



Municipio de Querétaro, Qro., a 23 de abril de 2021

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; 1, 2, 3, artículo 34, párrafo I, fracciones V Y IX, y 37 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 de junio de 2019, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DI/660/2021** de fecha **19 de febrero de 2021**, dirigido al **C. INFONAVIT** y/o por conducto de su Representante Legal, con domicilio en **ACCESO 52 No. 15, SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **21 de abril de 2021**, por el C. **JOSÉ DAVID LUNA SOSA**, con número de empleado 29008 en su carácter de notificador-ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **23 de abril de 2021** el suscrito Lic. Manuel Jacinto García Gómez en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza y Ejecución adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados el (la) **DEVOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** de fecha **19 de febrero de 2021**, dirigido al **C. INFONAVIT.**, emitido por el (la) **DIRECTORA DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicara en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que el documento se fija y publica – esto es del **26 de abril de 2021** al **30 de abril de 2021**- y será retirado al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrá por notificado el documento, en el caso el **03 de mayo de 2021**.

Atentamente

Lic. Manuel J. García Gómez
Jefe del Departamento de Notificación,
Cobranza y Ejecución

MJGG/JEM/JRR



La DIFERENCIA
se siente
Municipio de Querétaro

EN TU
CALE



SECRETARIA DE FINANZAS
Dirección de Ingresos
Oficio: **DI/660/2021**
Folio: **DI*15158-2021**
Asunto: **Devolución administrativa**

Querétaro, Qro., 19 de febrero del 2021

C. José Alejandro Vázquez Medina
Calle del Carmen N° 137
Colonia El Rosario,
Querétaro, Qro.
Tel: 4422041033/4424657591
PRESENTE

En atención al escrito recibido en esta Dirección de Ingresos en fecha 09 de febrero del 2021, bajo el número de folio DI*15158-2021, por el cual el **C. José Alejandro Vázquez Medina**, solicita una devolución de pago de lo indebido, toda vez que en fecha 10 de enero del 2020, realizó un pago erróneo por concepto de impuesto predial para el predio identificado con clave catastral **140100129491087**, tal y como se desprende del estado de cuenta emitido por la institución bancaria "Citibanamex", mismo que será materia de esta resolución y al respecto me permito informarle lo siguiente:

RESULTANDOS

PRIMERO.- COMPETENCIA.- Esta Dirección de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, resulta competente para conocer el presente asunto de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 29, 48 primer párrafo fracciones II, IV y XXVI, 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 8 fracción VII y 10 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 4, 5 fracción IV y 34 fracción I, III y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, es la dependencia del Municipio de Querétaro, encargada de los ingresos municipales, reconocida como autoridad fiscal, facultada para vigilar el exacto cumplimiento en el pago de las contribuciones, así como tramitar y resolver las solicitudes de los contribuyentes presentadas ante el fisco municipal.

SEGUNDO.- PETICIÓN.- En fecha 09 de febrero del 2021, se presentó el escrito signado por el **C. José Alejandro Vázquez Medina**, mediante el cual solicita la devolución de pago de lo indebido, toda vez que en fecha 10 de enero del 2020, realizó un pago erróneo por concepto de impuesto predial para el predio identificado con clave catastral **140100129491087**.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- LEGITIMACIÓN.- De las constancias que obran en el expediente formado con motivo de la referida solicitud, se advierte que la petición cumple con los requisitos mínimos previstos en el artículo 52 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, pues es presentada de forma escrita por el **C. José Alejandro Vázquez Medina**.

SEGUNDO.- ANÁLISIS DE LA SOLICITUD.- Respecto de sus pretensiones, comparece a solicitar la devolución de pago de lo indebido, toda vez que en fecha 10 de enero del 2020, se realizó un pago erróneo por la cantidad de \$636.00 (seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.); para el ejercicio fiscal 2020, a favor del predio identificado con clave catastral **140100129491087**, propiedad de INFONAVIT, toda vez que el **C. José Alejandro Vázquez Medina**, pretendía pagar el predio identificado con clave catastral **140100129491031**.



TERCERO.- Esta Dirección de Ingresos, realizó una búsqueda en la base de datos que integran el Sistema de Información Municipal (SIM), en específico en la ventanilla identificada como "consulta predial", para verificar la existencia del pago que se realizó por concepto de impuesto predial, para el ejercicio fiscal 2020, respecto del predio identificado con clave catastral 140100129491087, ubicado en Acceso 52 No. 15, San Pablo, Querétaro, Qro., así como también se constató con el Departamento de Recaudación, la existencia del pago erróneo por la cantidad de \$636.00 (seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), de fecha 10 de enero del 2020, mismo que fue efectuado por medio de tarjeta de crédito de la Institución bancaria "Citibanamex", emitiéndose el recibo con número de folio Z-9348713.

CUARTO.- CRÉDITOS FISCALES.- Asimismo, derivado de una búsqueda minuciosa dentro del Sistema de Información Municipal (SIM), es que se determina que el C. José Alejandro Vázquez Medina, no cuenta con créditos fiscales exigibles por este Municipio de Querétaro por lo que respecta al pago del Impuesto Predial, Impuesto por Fusión, Subdivisión, Traslado de Dominio, Impuestos, Derechos y/o Aprovechamientos generados por Acuerdos de Cabildo.

Atento a lo anterior y de conformidad con los artículos 2, 29, 48 primer párrafo fracciones II, IV y XXVI, y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 34 fracciones I, III y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, es que esta autoridad:

RESUELVE

PRIMERO.- Se determina PROCEDENTE la devolución por la cantidad de \$636.00 (seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), conforme al recibo con número de folio Z-9348713, de fecha 10 de enero del 2020, en virtud de haberse demostrado el pago erróneo para el ejercicio fiscal 2020, respecto del predio identificado con clave catastral 140100129491087, de conformidad a lo dispuesto en los Considerandos Tercero y Cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos el recibo de pago con número de folio Z-9348713, de fecha 10 de enero del 2020, por la cantidad de \$636.00 (seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Notifíquese a INFONAVIT, en dirección Acceso 52 No. 15, San Pablo, Querétaro, Qro., para conocimiento de la presente resolución.

CUARTO.- Notifíquese al C. José Alejandro Vázquez Medina, en dirección Calle del Carmen N° 137, Colónia El Rosario, Querétaro, Qro., para los efectos conducentes a los que haya lugar.

Sin otro particular, y reiterando a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"La Diferencia se Siente"

e
Lc. Erika María Terán Cedillo
Directora de Ingresos

[Handwritten signature]



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Número(s) del(de los) documento(s): DI/660/2021
De fecha(s): 19 DE FEBRERO DE 2021
Tipo de documento(s): DEVOLUCION ADMINISTRATIVA

Nombre, Denominación o Razón Social: JOSE ALEJANDRO VAZQUEZ MEDINA
Domicilio: ACCESO 52 No. 15, SAN PABLO, QUERETARO, QRO.
Clave Catastral: 140100129491087

En el Municipio de Querétaro, siendo las **12:00** horas del día **21 DE ABRIL DE 2021**, el (la) suscrito (a) **C. JOSE DAVID LUNA SOSA**, notificador (a) adscrito (a) a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, acredito mi personalidad como **Notificador y Ejecutor** con la constancia de identificación número **29008** con vigencia del **04 DE ENERO DE 2021**, hasta el **30 DE JUNIO DE 2021**, expedida por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: -----

A fin de notificar de manera personal la resolución **DI/660/2021**, emitida el 12 de Abril de 2021, mediante la cual la Dirección de Ingresos emitió Determinante de Impuesto Predial al (a la) contribuyente, **JOSE ALEJANDRO VAZQUEZ MEDINA**, relativo a la Clave Catastral **140100129491087**, toda vez que al constituirme en Acceso 52, me cerciuro de ser el domicilio correcto ya que en la esquina hay una placa color verde con el nombre del Acceso, antes mencionada, Acceso 52, San Pablo, con las siguientes características: casa de dos niveles con fachada de color amarillo, puerta de madera color café, rejas de color blancas en el patio delantero tiene varias macetas en la puerta principal tiene el número de la casa siendo este el 15 y después de tocar la rejas por reiteradas ocasiones nadie me atendió motivo por el cual me retiro del domicilio señalado dejando el aviso de Notificación correspondiente. Doy cuenta de los hechos por los cuales me fue imposible realizar la notificación personal de la resolución precisada, ello para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **12:10**, del día **21 DE ABRIL DE 2021**, por lo que se da por terminada la presente diligencia. -----


JOSE DAVID LUNA SOSA
Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.

